RESOLUCIÓN No. 422 del 23 de octubre de 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SGM-SAM-003-2026"

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y debidamente facultado para adelantar procesos contractuales según Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, por medio de los cuales se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Gobierno de Cúcuta, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: "**2026D-294 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**."

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno de Cúcuta, expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del Proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SGM-SAM-003-2026**.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Secretaría de Gobierno de Cúcuta el 14 de octubre de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 14 de octubre de 2026 hasta el 22 de octubre de 2026.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observaciones por parte de los siguientes interesados:

- SOCIEDAD CONSTRU AIRES SAS
- SEISAJE SAS
- IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S.

Que, durante la etapa borrador no se recibieron observaciones al pliego de condiciones del proceso.

Que, conforme al cronograma establecido y la cuantía establecida para el presupuesto oficial, se evidencio que el presente proceso de selección, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes, y ante esto se evidencia la solicitud de parte de los siguientes proveedores:

ÍTEM	NOMBRE DE PROPONENTE	NIT / CC	DOMICILIO	CUMPLE REQUISITOS	OBSERVACION
1	**SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S.**	900.959.290-0	CÚCUTA	SI	Mipyme Territorial – Domicilio Municipio de Cúcuta
2	**SEISAJE S.A.S**	901.501.117-1	CÚCUTA	SI	Mipyme Territorial – Domicilio Municipio de Cúcuta
3	**IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S.**	901.266.624-6	CÚCUTA	SI	Mipyme Territorial – Domicilio Municipio de Cúcuta

Que, por lo anterior, el presente proceso sr limitará a MiPymes de San José de Cúcuta.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) M/CTE**, incluido el I.V.A, con cargo al Rubro "2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° **00 010492** del 06 de octubre de 2026, de la vigencia fiscal 2026, conforme a lo establecido en el PAA.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaría de Gobierno Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de menor cuantía, de acuerdo con las necesidades de la entidad **No. SGM-SAM-003-2026** cuyo objeto corresponde a **"2026D-294 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**", con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de menor cuantía, se tendrá como presupuesto oficial estimado, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) M/CTE**, incluido el I.V.A, con cargo al Rubro "2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 010492** del **06 de octubre de 2026**, conforme a lo establecido en el PAA.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Selección abreviada de menor cuantia, de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11064097&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO TERCERO: LIMITACIÓN: El presente proceso SGM-SAM-003-2026, será limitado a MiPymes de San José de Cúcuta, debido a las solicitudes de los proveedores y que cumplen con los requisitos de la ley.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Menor Cuantía podrán ser consultados en la Secretaría de Gobierno Municipal, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Menor Cuantía presencial, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en San José de Cúcuta

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA OJEDA ALVAREZ
Secretaria de Despacho – Secretaría de Gobierno
Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó: María Carolina Flórez Montejo - Asesora Jurídica Externa